



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de enero de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 31**, literalmente dice:

"Se toman en consideración expedientes **núms. 1, 2, 3, 4 y 5/2019** de Deportes relativos a la **aprobación los Convenios de colaboración para la instrumentalización de las subvenciones al fomento del deporte y concesión de subvención a las AAVV Casería de Montijo, La Alegría-Barrio de la Cruz, Las Cruces-Almanjáyar, Rey Badis y Parque Nueva Granada.**

Vista la memoria justificativa de fecha 3 de enero de 2019, sobre la necesidad y oportunidad de aprobar los convenios para el fomento del deporte con las asociaciones de vecinos "Casería de Montijo"; "Las cruces Almanjayar"; "Parque nueva Granada"; "Rey Badis" y "La alegría Barrio de la Cruz", que obra en el expediente, a propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.C de la Ley General de Subvenciones, a las Asociaciones de Vecinos que a continuación se detallan, y por los importes que se indican, que serán destinadas a los proyectos de fomento del deporte, con cargo a las respectivas aplicaciones presupuestarias nominativas que constan en el presupuesto prorrogado de 2019:

AAVV Casería de Montijo	39.000,00 €
AAVV las Cruces	145.000,00 €
AAVV Parque Nueva Granada	31.000,00 €
AAVV Rey Badis	36.000,00 €
AAVV La Alegría Barrio de la Cruz	23.000,00 €

Segundo. Aprobar el plan de pagos que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2018	CASERIA DE MONTIJO	PARQUE NUEVA GRANADA	REY BADIS	LA ALEGRIA-BARRIO DE LA CRUZ	LAS CRUCES-ALMANJAYAR
ENERO	2.700,00 €	2.700,00 €	3.100,00 €	2.200,00 €	8.200,00 €
FEBRERO	2.400,00 €	2.200,00 €	2.300,00 €	2.000,00 €	9.200,00 €
MARZO	2.300,00 €	2.000,00 €	2.400,00 €	1.700,00 €	9.600,00 €
ABRIL	2.400,00 €	2.800,00 €	2.900,00 €	2.000,00 €	11.500,00 €

MAYO	2.700,00 €	2.400,00 €	2.600,00 €	1.800,00 €	10.700,00 €
JUNIO	2.400,00 €	2.400,00 €	3.300,00 €	1.700,00 €	11.800,00 €
JULIO	2.800,00 €	3.300,00 €	4.000,00 €	1.700,00 €	16.800,00 €
AGOSTO	3.100,00 €	3.200,00 €	2.900,00 €	1.600,00 €	17.600,00 €
SEPTIEMBRE	2.700,00 €	2.400,00 €	2.100,00 €	1.600,00 €	13.800,00 €
OCTUBRE	2.600,00 €	2.300,00 €	2.800,00 €	1.800,00 €	14.000,00 €
NOVIEMBRE	3.000,00 €	2.200,00 €	3.200,00 €	1.900,00 €	14.800,00 €

Tercero. Aprobar que en el mes de diciembre de 2019 se determine el importe a abonar, previo informe-propuesta con base en la documentación aportada para cada una de las subvenciones.

Cuarto. Aprobar los convenios suscritos con las citadas Asociaciones de Vecinos que obran en los respectivos expedientes, relativos a la instrumentalización de las subvenciones propuestas, previstas en el presupuesto municipal prorrogado."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **quince de enero de dos mil diecinueve.**

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA